

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Ingeniero Federico Domínguez Aristy, queda designado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con sueldo simbólico de RD\$1.00.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 60-03 que autoriza al Administrador General de Bienes Nacionales a recibir de la Universidad Tecnológica de Santiago, una porción de terreno, en calidad de donación.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 60-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza al Administrador General de Bienes Nacionales a recibir de la Universidad Tecnológica de Santiago, en calidad de donación, una porción de terreno con una extensión superficial de nueve mil (9000) metros cuadrados aproximadamente, dentro del ámbito de la Parcela No. 607, del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, Sección Matanzas, Provincia Santiago, para que dicha porción de terrenos sea transferida al Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), a fin de destinarla a la construcción de los apartamentos en los que serán alojados los actuales residentes en las viviendas edificadas en el Solar No. 8-Prov.-A, porción F, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago, propiedad del Centro Médico Cibao-Utesa.

ARTICULO 2.- Se autoriza a la Administración General de Bienes Nacionales para que proceda al traslado de los ocupantes de este solar propiedad de dicho Centro Médico, hacia los apartamentos a erigirse en el solar donado al Estado Dominicano.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil tres (2003); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 61-03 que cede a favor de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), la administración y el uso del Centro de Exposiciones y Convenciones, de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 61-03

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Santiago desde sus inicios ha venido realizando una loable labor en el ámbito educativo, social y cultural, contribuyendo de este modo al fomento y desarrollo de la educación.

CONSIDERANDO: Que es un deber del Estado Dominicano contribuir al fortalecimiento de dicha labor mediante el aporte de recursos indispensables para el sostenimiento de proyectos que redunden en beneficio de la colectividad.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Tecnológica de Santiago para el desarrollo de sus actividades académicas y extracurriculares precisa contar con una infraestructura de la naturaleza del Centro de Convenciones, obra en construcción en proceso de terminación en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano dispuso en el año 1995 la construcción en la ciudad de Santiago de los Caballeros de un Centro de Exposiciones y Convenciones, incluyendo su infraestructura vial, así como áreas de estacionamiento y demás servicios.

CONSIDERANDO: Que el polígono que abarca dicho centro corresponde al solar 7 dividido en las porciones 7-A, 7-B, 7-C, 7-D, 7-E; los solares 8, 8-A, 9-A-2, 10 y 11 de la porción J, así como los solares 1-A, 1-B, 1-C, 1-CH, 1-D, 1-E, 1-F, 1-G, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Manzana No. 480, todos del Distrito Catastral No. 1, del Municipio y Provincia de Santiago.